

Lunes, 5 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos 18/2025.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 18/2025, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2025, sobre suplemento de créditos financiado con bajas de créditos, que se hace público para general conocimiento.

Se adjunta en ANEXO dicho Expediente.

Belvís de Monroy, 29 de diciembre de 2025

Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 5 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY
C.I.F. P-1002700-A
Teléfono 927575823-24 Fax 927575784
C/ Escuelas, s/n.
10.394 - BELVIS DE MONROY

EXPEDIENTE N.º 396/2025

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 18/2025, adoptado en fecha 25 de Noviembre de 2025, sobre suplemento de créditos financiado con bajas de créditos, que se hace público para general conocimiento:

Alta /Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| PARTIDA | CONCEPTO | CREDITOS INICIALES | GENERACION/ SUPLEMENTO | CREDITOS FINALES |
|---------------------------|--|---------------------|------------------------|---------------------|
| 342.622.00 | Plan Provincial 2025. Instalaciones Deportivas | 344.592,55 € | 80.000,00 € | 424.592,55 € |
| TOTAL MODIFICACIÓN | | 344.592,55 € | 80.000,00 € | 424.592,55 € |

Bajas de créditos en Concepto de Gastos

| Aplicación económica | | | Descripción | Euros |
|----------------------|------|------------|--|--------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 3 | 34 | 342.622.01 | Instalaciones Deportivas cubiertas Pista Casas de Belvis | 80.000,00 € |
| | | | TOTAL BAJA GASTOS | 80.000,00 € |

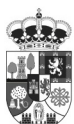
3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación/que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable; en concreto, la necesidad de suplementar el crédito necesario para la pista deportiva cubierta en Belvis de Monroy, debido al incremento de los precios de los materiales de construcción y la inflación existente en el mercado; situación que se une al hecho de financiarse parte de la obra con cargo al Plan Provincial 2025.

En este sentido, se estima la baja de créditos en la partida 334.622.01 destinada a la inversión en la pista deportiva cubierta de Casas de Belvis, ya que para dar cumplimiento al Plan económico financiero se estima no oportuno realizarlo en este momento.

Cód. Verificación: ANSF7Y6FE1C2JDPKXHC4E4FT
Verificación: <https://belvisdemonroy.es/seguridadelectronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Lunes, 5 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY
C.I.F. P-1002700-A
Teléfono 927575823-24 Fax 927575784
C/ Escuelas, s/n.
10.394 - BELVIS DE MONROY

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En BELVIS DE MONROY (Cáceres), a fecha de la firma electrónica
El Alcalde –Presidente,
FDO. FERNANDO SANCHEZ CASTILLA.
Documento firmado electrónicamente al margen.



Cód. Verificación: AN5FYC5E1C2JDPKXHC4E4T
Verificación: <https://belvisdemonroy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

